DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Feliciano de la Cruz González,
Secretario Ad-Hoc.

Ml. José Miguel Seijas Herrero,
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del mil novecientos setenta y uno; años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Ley Nº 32, que designa con los nombres de "A. Bonl Bernard" y "Dr. Max Henríquez Ureña" las calles conocidas en la actualidad como No. 11 y No. 1 de la urbanización "Los Prados," de esta ciudad.

(G. O. Nº 9227, del 24 de Mayo de 1971)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 132

VISTA la Ley No. 2439. sobre asignación de nombres a las

divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 8 de julio de 1950;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.—Se asignan los nombres de "A Font Bernard" y "Dr. Max Henríquez Ureña", respectivamente, a las calles conocidas en la actualidad como Nº 11 y Nº 12 de la urbanización "Los Prados", de esta ciudad.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Feliciano de la Cruz González,
Secretario Ad-Hoc.

Ml. José Miguel Seijas Herrero,
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del mil novecientos setenta y uno; años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 133, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Dominican International Line, S. A.
(G. O. Nº 9229, del 9 de Junio de 1971)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 133

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato celebrado en fecha quince del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, por medio del cual el Estado Dominicano arrienda a la Dominican International Line, S. A., por la suma de RD$1,000 00 mensuales, una porción de terreno dentro de la Parcela Nº 10 del Distrito Catastral Nº 1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de aproximadamente 12,000 metros cuadrados;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha quince del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, por medio del cual el Estado Dominicano arrienda a la Dominican International Line, S. A., por la suma de RD$1,000.00 mensuales, una porción de terreno dentro de la Parcela Nº 10 del Distrito Ca-

divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 8 de julio de 1950;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.—Se asignan los nombres de "A Font Bernard" y "Dr. Max Henríquez Ureña", respectivamente, a las calles conocidas en la actualidad como Nº 11 y Nº 12 de la urbanización "Los Prados", de esta ciudad.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Feliciano de la Cruz González,
Secretario Ad-Hoc.

Ml. José Miguel Seijas Herrero,
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del mil novecientos setenta y uno; años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 133, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Dominican International Line, S. A.
(G. O. Nº 9229, del 9 de Junio de 1971)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 133

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato celebrado en fecha quince del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, por medio del cual el Estado Dominicano arrienda a la Dominican International Line, S. A., por la suma de RD$1,000 00 mensuales, una porción de terreno dentro de la Parcela Nº 10 del Distrito Catastral Nº 1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de aproximadamente 12,000 metros cuadrados;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha quince del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, por medio del cual el Estado Dominicano arrienda a la Dominican International Line, S. A., por la suma de RD$1,000.00 mensuales, una porción de terreno dentro de la Parcela Nº 10 del Distrito Ca-